



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO

DGR-2025-550

San Miguel de Agreda de Mocoa, 19 de septiembre de 2025

Señor
JOSÉ YARIS BASTIDAS BETIN.
Presidente Asamblea Departamental.
Ciudad.

22 SEP. 2025
FECHA _____ HORA 9:20 a.m.
No. RAD 144 FIRMA Elizabeth

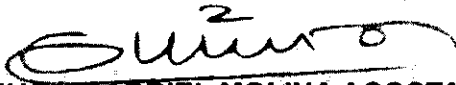
ASUNTO: REMISIÓN PROYECTO ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO, 2025, 2027."

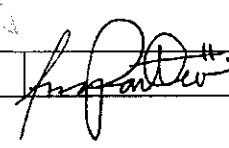
Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir para estudio y aprobación por parte de la Corporación el proyecto de ordenanza; " **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO, 2025, 2027."**

El proyecto de ordenanza se enviará en original y siete copias con la correspondiente exposición de motivos, como también se remite su archivo editable al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Atentamente,


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Iriz Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	
----------	----------------------------	----------------------	----------	---

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

Name	Office
John A. Smith	Mayor
James B. Jones	City Clerk
William C. Brown	City Engineer
Robert D. White	City Treasurer
Charles E. Green	City Attorney
Thomas F. Black	City Commissioner of Public Works
Henry G. Gray	City Commissioner of Health
John H. White	City Commissioner of Police
William I. Black	City Commissioner of Fire
Robert J. Gray	City Commissioner of Education



(Septiembre 22-2025)

POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por armonizar el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027

ARTÍCULO SEGUNDO. – Efectúese unos contracréditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.634.989.835)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE"		4.634.989.835
DESAFÍO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		4.634.989.835
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		4.634.989.835
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	ICLD - RB	4.634.989.835

ARTÍCULO TERCERO. – Efectúese unos créditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.634.989.835)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		4.634.989.835
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		4.634.989.835
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		4.634.989.835





()

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	ICLD - RB	4.634.989.835

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

JOSE YARIS BASTIDAS BETIN

Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS

Secretaria General





San Miguel Agreda de Mocoa, 17 de septiembre de 2025

Al proyecto de ordenanza "Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en Presupuesto General del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027".

Honorables diputados:

La iniciativa que presentamos para su estudio tiene como propósito armonizar el Presupuesto Anual en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027.

CONVENIENCIA

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2025, el Presupuesto General del Departamento, fue aprobado por la Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre de 2024 y liquidado por medio del Decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024. En este se encuentran incluidos los programas y proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones - 2025, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Somos el Gobierno de la Gente".

Mediante Ordenanza 948 del 28 de agosto de 2025, se ordenó efectuar unas modificaciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en armonización con el nuevo plan de desarrollo "putumayo, un gobierno en serio" 2025 -2027; esta Ordenanza fue liquidada mediante decreto No. 266 del 01 de septiembre de 2025.

En el proceso de armonización de que trata la Ordenanza 948 del 28 de agosto de 2025 y el Decreto de liquidación No. 266 del 01 de septiembre de 2025, la administración departamental priorizó la ejecución de unos proyectos, los cuales inicialmente debían ejecutarse bajo la estructura del plan desarrollo "Somos el Gobierno de la Gente".

Dentro del proceso presupuestal, en especial en lo relacionado con la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I, se presentan diferentes situaciones en las que se requiere modificar el presupuesto inicialmente aprobado ya sea por créditos y contracreditos, reducciones o adiciones de recursos no contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ARMONIZACIÓN





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proceso de armonización presupuestal, la Secretaría de Planeación, como coordinadora y direccionadora de la inversión, emitió un concepto favorable para realizar traslados en el presupuesto de gastos de inversión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Esta decisión se basó en las solicitudes y la documentación presentadas por las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, que analizaron y priorizaron la inversión de acuerdo con sus planes de acción.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 36 de la ordenanza Ibidem, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracréditos.

De igual manera, para la Secretaría de Gobierno, como unidad ejecutora del presupuesto objeto de armonización, que corresponde a **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.634.989.835)** moneda legal colombiana, con destino a brindar asistencia humanitaria a través del programa Gestión Del Riesgo de Desastres y Emergencias, los cuales no fueron inicialmente armonizados, teniendo en cuenta la ejecución parcial de los recursos asignados en el Proyecto **ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** por un valor total de \$ 6.794.652.185,50., de los cuales, se comprometieron \$ 2.159.662.350,50 para la atención inmediata en emergencia y desastre en el Departamento de Putumayo.

Por lo anterior, es indispensable intervenir de manera inmediata a nivel departamental la evaluación de daños reportada por los Consejos Municipales y Departamental de Gestión del Riesgo, conforme a la Ley 1523 de 2012, la cual otorga al Departamento las competencias concurrentes en la gestión del riesgo de desastres, actuando bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En ese sentido, atender a través de Suministro de ayudas humanitarias de emergencia, Atención médica y psicosocial a población afectada, Alojamiento temporal para familias damnificadas, Rehabilitación de servicios básicos esenciales y acciones de rehabilitación temprana.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proyecto de ordenanza se fundamenta en las normas Constitucionales, legales y jurisprudencia, que a continuación se exponen:

- El artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política, establece que le corresponde a la Asamblea Departamental:

"5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".

- La Ley 152 del 19 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y conforme su artículo 1, tiene como propósito: "(...) establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo (...)".





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de aplicación de la Ley 152 de 1994 aplica a las entidades territoriales tal como establece el artículo 2:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”.

Como también, en el artículo 3 de la Ley ibídem, señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.

De acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.

- Respecto a la armonización con los presupuestos, en los artículos 28 y 44 la Ley 152 de 1994 establece:

“ARTÍCULO 28. ARMONIZACIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES AL PLAN. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto”.

“ARTÍCULO 44. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos”.

- Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

“Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales”.

- La Ley 2342 de 15 de diciembre 2023, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”, en su artículo 42, establece que:

(...)

“Por única vez en la vigencia del 2024 las entidades territoriales podrán reorientar los recursos para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes a su cargo, de conformidad con la ley 549 de 1999.

La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda la opción prefiere para la realización de los aportes, ya sea que se acoja a la opción de reorientación de





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

rentas, al Modelo de Administración Financiera o al Modelo de Suspensión de Aportes.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999, y demás normas vigentes, de acuerdo con las Instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

- El artículo 90° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, ordena:

“El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.

- El artículo 91° de la Ordenanza ibídem, señala:

“Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.”

- El Parágrafo 2° del Artículo 10° de la Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre de 2024, “Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025”, establece:

“PARÁGRAFO 3. PARÁGRAFO 2. Los Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.



01



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

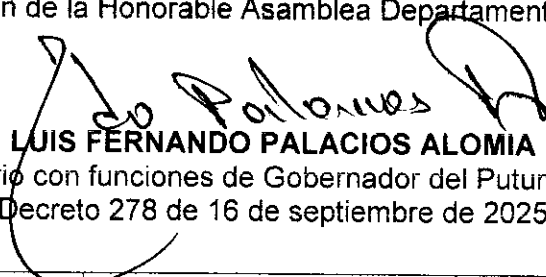
Para la correspondiente asignación de recursos del Departamento que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General del Departamento tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades del orden nacional o territorial en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión, o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación."

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes el voto favorable para su aprobación.

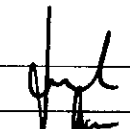
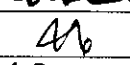
Documentos que soportan el proyecto de ordenanza:

- Certificación emitida por la Profesional Especializado - Gestión Presupuesto Departamental, respecto a disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales.
- Copia de la Resolución No. 333 del 16 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se armonizan recursos del presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en concordancia con el plan de Desarrollo Departamental "Putumayo, un Gobierno en Serio 2025 – 2027".

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Decreto 278 de 16 de septiembre de 2025

Elaboró	Fernando Rodriguez Andrade	Profesional Universitario	Secretaría de Gobierno	
Elaboró	Jairo Yela Perez	Profesional Universitario	Secretaría de Gobierno	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	





**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de septiembre de 2025

Doctor:

LUIS CEIR MARIN PANTOJA

Secretario de Planeación Departamental.

Gobernación del Putumayo.

Ref: Solicitud Crédito Contra Crédito de Recursos.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fecha: 12 Sep 2025

Recibido Por: Alfonso

Hora: _____

No Registro: 1

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito solicitar crédito y contra crédito del siguiente traslado bajo las siguientes líneas estratégicas en detalle:

CONTRACREDITAR		
DESAFIO TERRIOTRIAL	02	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
COMPONENTE	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
PRODUCTO	4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
INDICADOR	450302802	
\$		4.634.989.835.50
ACREDITAR		
DESAFIO TERRIOTRIAL	02	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
COMPONENTE	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	03	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
PRODUCTO	4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
INDICADOR	450302802	
\$		4.634.989.835.50

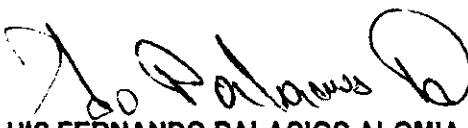
Código CCPET: 2.3.2.02.02.009.01.01

Sector: 45

Programa: 03

MGA 1: 4503

MGA 2: 4503028


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental

ANEXOS:

Certificación de Presupuesto

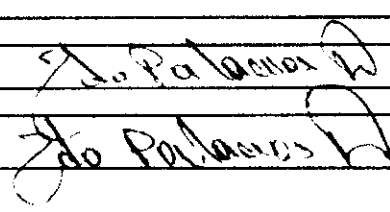
Certificado BPIM

Anexo Formato Excel contra crédito y crédito de Recursos Justificación.

Exposición de Motivos

NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-DDP-007	
	CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.		VERSION: 01	
			FECHA: 25/02/2021	

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL			
TEMA :	CONTRA CRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.		
VIGENCIA:	ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2025		
SECTOR :	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
PROYECTO A CONTRACREDITAR:			
ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
FUENTE FINANCIERA :ICLD RB			
BASE LEGAL PARA EL CONTRA CRÉDITO O MODIFICACION PRESUPUESTAL:			
Leyes y normas que reglamentan el manejo presupuestal como son el decreto 111/94, la ley 568/96, ley 152/94, ordenanza 168 de 1996.			
CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CONTRACRÉDITO O LA CESION DE LOS RECURSOS:			
Teniendo en cuenta que, mediante la Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2024, fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo, un gobierno en serio" 2025-2027, se hace necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, con el propósito de ajustar el Presupuesto General vigente y alinear las asignaciones presupuestales con las prioridades y metas del nuevo plan de gobierno. Este proceso busca fortalecer una gestión pública eficiente y coherente con los objetivos establecidos para el periodo 2025-2027, y garantizar la ejecución efectiva de los programas y proyectos contemplados en el PDD.			
PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO DEL PROYECTO.			0%
PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO PROGRAMA.			0%
AFECTACIÓN O IMPACTO CAUSADOS EN EL LOGRO DE META Y OBJETIVO PROGRAMA:			
No existe afectación negativa en el cumplimiento de las metas y objetivos, dado que el traslado de recursos se realiza en el marco del artículo 44 de la Ley 152/94- armonización de los presupuestos. Así mismo, los recursos se acreditan ya sea en el mismo proyecto o en otro que beneficie y mejore la calidad de vida de los Putumayenses, cumpliendo así las metas establecidas en el nuevo Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo, un gobierno en serio" 2025-2027			
POBLACIÓN QUE AFECTA EL CONTRACREDITO, No PERSONAS o FLIAS: 0			
(ZONA, REGIÓN Y VEREDAS), Departamento del Putumayo			
FECHA Y NUMERO DE REGISTRO BPIN DEL PROYECTO A CONTRACREDITAR: 202500000028718			
CERTIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROYECTO A CONTRACREDITAR: Certificado de recursos disponibles y libres de afectacion con fecha de septiembre 2025 expedido por la profesional especializada de presupuesto.			
PROYECTO A ACREDITAR:			
ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CRÉDITO O LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS:			
A través del presente proyecto denominado, se busca atender de manera inmediata y efectiva a las comunidades afectadas por las inundaciones, deslizamientos y pérdidas de viviendas ocasionadas por la temporada invernal, las cuales han generado graves afectaciones a la salud, la seguridad y la integridad de los habitantes. Las acciones contemplan la entrega de ayudas humanitarias, la adquisición de equipos y herramientas, la ejecución de obras de descolmatación y mitigación en fuentes hídricas, así como la implementación de actividades del Plan de Acción Específico adoptado mediante Decreto 200 del 20 de junio de 2025, que declaró la calamidad pública en el territorio. La inversión se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y a los principios de coordinación y concurrencia de competencias, garantizando una intervención articulada, proporcional y pertinente que contribuya al restablecimiento de derechos básicos, la reducción de riesgos futuros y la protección integral de la población, en beneficio de la seguridad y el bienestar del Departamento del Putumayo.			
VALOR ACTUAL DE LA META DEL PROYECTO			1
No. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CREDITO, PERSONAS o FAMILIAS: 393.988 Personas			
(ZONA, REGIÓN Y VEREDAS) Departamento del Putumayo			
NUMERO DE REGISTRO (BPID o BPIN) DEL PROYECTO: 202500000028718			
ESTRUCTURA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
PROYECTO A CONTRACREDITAR			
NIVEL	CONCEPTO	VALOR	FUENTE FINANCIERA
DESAFIO TERRITORIAL: 02	Un Gobierno Participativo PARA LA GENTE		
COMPONENTE : 45	Gobierno Territorial		

PROGRAMA: 4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
PRODUCTO: 4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública		
INDICADOR: 450302802	Hogares apoyados con ayudas humanitarias		
PROYECTO:	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,634,989,835.50	RB ICLO
	Total	4,634,989,835.50	
PROYECTO A ACREDITAR			
NIVEL	CONCEPTO	VALOR	FUENTE FINANCIERA
DIMENSION: 4	Institucional		
SECTOR : 45	Gobierno Territorial		
PROGRAMA: 4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
PRODUCTO: 4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública		
INDICADOR: 450302802	Hogares apoyados con ayudas humanitarias		
PROYECTO:	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,634,989,835.50	RB ICLO
	Total	4,634,989,835.50	
El presente concepto técnico, se ajusta en todas sus partes a la estructura del plan departamental de desarrollo y a la distribución presupuestal para la presente vigencia; la información sectorial aquí consignada, obedece al cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo y el cumplimiento logrado por el sector hasta la fecha. La información consignada en el formato de solicitud para modificación presupuestal, se ajusta en todas sus partes a la situación real y objetiva del estado actual del proyecto o programa contratado y la secretaria solicitante, garantiza la ejecución de los recursos acreditados, única y exclusivamente en las actividades propias del proyecto acreditado.			
Secretario responsable del CREDITO			
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA-SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL			
Secretario responsable del CONTRACREDITO			
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA-SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL			
Fecha en que el sector solicita el concepto			
FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025			



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que mediante Decreto Número 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1. De enero al 31 de diciembre del año 2025. Existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	NOMBRE FUENTE	PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	PROYECTO	VALOR
2	GASTOS					4,634,989,835.50
2.3	INVERSIÓN					4,634,989,835.50
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					4,634,989,835.50
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					4,634,989,835.50
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					4,634,989,835.50
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					4,634,989,835.50
2.3.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					4,634,989,835.50
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1455-ICLD RB	4503028	202500000028718	Asistencia humanitaria a la población impactada por la ola invernal en el Departamento del Putumayo	4,634,989,835.50

Se expide según solicitud de Luis Fernando Palacios Alomia Secretario de gobierno departamental

Se firma en Mocoa, doce (12) días del mes de septiembre del 2025

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO
Profesional Especializado de Presupuesto

Elaboro	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de Apoyo Presupuesto	
---------	------------------------------	------------------------	----------------------------------	--



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCEPTO TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El suscrito Secretario de Planeación de la Gobernación del Putumayo, teniendo en cuenta el concepto sectorial, emitido a esta secretaria como coordinadora y direccionadora de la inversión con recursos de la gobernación, un concepto técnico para modificar el presupuesto de gastos de inversión; y esta secretaria como garante de la ejecución del Plan de Desarrollo, en cuanto al logro de objetivos y cumplimiento de metas programadas para cada uno de los sectores; luego de revisar los argumentos sobre el estado de los siguientes proyectos; **se permite emitir CONCEPTO FAVORABLE**, para que se realicen las siguientes modificaciones, al presupuesto de gastos de inversión, en el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, de acuerdo a la normatividad vigente.

PROYECTOS A CONTRACREDITAR

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 4.634.989.835,50
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 4.634.989.835,50
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 4.634.989.835,50
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		\$ 4.634.989.835,50
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD RB	\$ 4.634.989.835,50
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		\$ 4.634.989.835,50
	TOTAL A CONTRACREDITAR		\$ 4.634.989.835,50

El valor total que el presente concepto autoriza a contracreditar de los proyectos relacionados anteriormente es el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.634.989.835,50) M/CTE. Fuentes de financiación: ICLD RB





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

NIT. 800.094.164-4

PROYECTOS A ACREDITAR

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		\$ 4.634.989.835,50
DESAFIO	INSTITUCIONAL		\$ 4.634.989.835,50
COMPONENTE	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 4.634.989.835,50
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		\$ 4.634.989.835,50
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD RB	\$ 4.634.989.835,50
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		\$ 4.634.989.835,50
	TOTAL A ACREDITAR		\$ 4.634.989.835,50

El valor total que el presente concepto autoriza a acreditar de los proyectos relacionados anteriormente es el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.634.989.835,50) M/CTE. Fuentes de financiación: ICLD RB

Se hace necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, con el propósito de ajustar el Presupuesto General vigente y alinear las asignaciones presupuestales con las prioridades y metas del nuevo plan de gobierno.

El Departamento tiene la necesidad urgente de atender a la población afectada por la ola invernal en el departamento del Putumayo en la presente vigencia, la cual ha generado inundaciones, deslizamientos y pérdida de viviendas, afectando gravemente la salud, la seguridad y la integridad de los habitantes del territorio.

De esta manera, el proyecto responde la necesidad descrita, identificada a través de la evaluación de daños reportada por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes han individualizado afectaciones significativas en la infraestructura, servicios básicos y condiciones de vida de la población. Por ello, se requiere atender los subprocesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

Para el presente concepto, se transcribe literalmente la información consignada en el concepto técnico sectorial, por el profesional responsable; la secretaria de planeación, es responsable en lo referente a la coherencia de la modificación presupuestal con el plan de desarrollo y sus posibles implicaciones en el cumplimiento del mismo.

Por lo anterior, se firma el presente concepto en la ciudad de Mocoa el 15 de septiembre 2025.

LUIS CEIR MARIN PANTOJA

Secretario de Planeación Departamental

Proyectó Brenda Acosta Secretaria de Planeación Profesional de Apoyo



	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN

202500000028718

FECHA DE EXPEDICIÓN

23/07/2025

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 6.794.652.185,50	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
TOTALES	\$ 6.794.652.185,50	\$ 0,00	\$ 0,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ 6.794.652.185,50

VIGENCIA DE LOS RECURSOS

2025

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐
	VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐		AJUSTE PRESUPUESTAL ☐
VALOR DE LA ASIGNACIÓN		ACTO ADMINISTRATIVO	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 – 2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	02	Un Gobierno Participativo para la gente
COMPONENTE	45	Gobernanza Territorial
PROGRAMA	03	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTO	028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública
INDICADOR	450302802	Hogares apoyados con ayudas humanitarias
META		6426

PRIMERA VEZ

☒

ACTUALIZACIÓN

☐

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR

Luis Fernando Palacios A.

como

Secretario de Gobierno Dptal

del

14/07/2025

Observaciones:

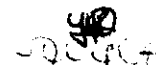
LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró
Revisó

Yuri Lizeth Delgado Rodríguez
Jenny Cristina Solís Enriquez

SPD - Banco de proyectos
SPD - Banco de proyectos

Técnico Administrativo
Profesional Especializado



	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO APIN 202500000028718 **FECHA DE EXPEDICIÓN** 23/07/2025

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA Y ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 6.794.652.185,50	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
TOTALES	\$ 6.794.652.185,50	\$ 0,00	\$ 0,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$ 6.794.652.185,50 **VIGENCIA DE LOS RECURSOS** 2025

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐
	VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐		AJUSTE PRESUPUESTAL ☐
VALOR DE LA ASIGNACIÓN		TIPO ADMINISTRATIVO	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 - 2027)

DESAFIO TERRITORIAL	02	Un Gobierno Participativo para la gente
COMPONENTE	45	Gobernanza Territorial
PROGRAMA	03	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTO	028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública
INDICADOR	450302802	Hogares apoyados con ayudas humanitarias
META		6426

PRIMERA VEZ ☒ **ACTUALIZACIÓN** ☐

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR Luis Fernando Palacios A. **como** Secretario de Gobierno Dptal **del** 14/07/2025

Observaciones:

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Yuri Lizeth Delgado Rodríguez
Jenny Cristina Solís Enríquez

SPD - Banco de Proyectos
SPD - Banco de Proyectos

Técnico Administrativo
Profesional Especializado



16 SEP 2025

"POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN ARMONIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 'PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO' 2025-2027."

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ordenanza N°168 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 28, dispone que los presupuestos anuales de la Nación y de las entidades territoriales deben armonizarse con el respectivo Plan de Desarrollo.

Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.

Que de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.

Que conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 152 de 1994, una vez aprobado el Plan de Desarrollo, se hace necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, con el fin de ajustar las apropiaciones del presupuesto vigente, garantizando que se reflejen las prioridades, programas y metas definidos en el nuevo Plan de Desarrollo.

Que mediante Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025, la cual se liquida mediante Decreto No. 380 del 31 de diciembre 2024.

Que mediante Ordenanza No. 940 del 25 de julio 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo "Putumayo, Un Gobierno en Serio" para el periodo 2025-2027.

Que, si bien mediante Ordenanza No.948 del 28 de agosto 2025 se efectuaron unas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2025 para su armonización con el nuevo Plan de Desarrollo, aun quedaron recursos disponibles por incorporar.

Que, según certificación expedida el 12 de septiembre 2025 por la Profesional Especializada de Presupuesto, los recursos a contracreditar se encuentran disponibles y no presentan afectación alguna, por lo cual pueden ser armonizados en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.

Que la Secretaría de Gobierno Departamental, mediante memorial de fecha 12 de septiembre de 2025, solicitó realizar traslado de recursos del plan de Desarrollo anterior, para que sean armonizados en concordancia con el plan de desarrollo departamental 'Putumayo, Un Gobierno





RESOLUCIÓN No. **333**
(**16 SEP 2025**)

en el año 2025-2027, del proyecto denominado "Asistencia humanitaria a la población impactada por la ola invernal en el Departamento del Putumayo" por valor de \$4.634.989.835,50 fuente ICLD RB.

Que el proyecto al que se armoniza el recurso se encuentran registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental y guarda coherencia con el nuevo Plan de Desarrollo.

Que, según Acta de Consejo de Gobierno No. 021 del 12 de septiembre 2025, se solicitó y aprobó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2025, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2025, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos de la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo "Somos el Gobierno de la Gente" 2024-2027:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 4.634.989.835,50
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 4.634.989.835,50
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 4.634.989.835,50
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		\$ 4.634.989.835,50
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD RB	\$ 4.634.989.835,50
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		\$ 4.634.989.835,50





(**16 SEP 2025**)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2025, Armonizando los recursos a la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo "Putumayo, Un Gobierno en Serio" 2025-2027:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		\$ 4.634.989.835,50
DESAFIO	INSTITUCIONAL		\$ 4.634.989.835,50
COMPONENTE	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 4.634.989.835,50
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		\$ 4.634.989.835,50
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD RB	\$ 4.634.989.835,50
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		\$ 4.634.989.835,50

ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los **16 SEP 2025**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta Erazo	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo
Revisó	Lenny Marcela Sánchez	Secretaría de Planeación	Profesional Esp.de Apoyo
Revisó	Luis Ceir Marín Pantoja	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Dptal
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional de Apoyo